



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 030

REF: APRUEBA PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS
"PROGRAMA DE SANITIZACIÓN PREVENTIVA PARA COVID 19 EN PUERTO WILLIAMS".

PUERTO WILLIAMS; 12 ENE 2021

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 702 de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- El Protocolo de Manejo y Prevención ante COVID -19 en Parques Urbanos y Plazas;
- El Programa Servicios Comunitarios "Programa de Sanitización Preventiva para COVID 19 en Puerto Williams";
- El Acuerdo N° 03 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 02, de fecha 11 de enero 2021;
- El Certificado N° 05, de fecha 12/01/2021; del Secretario Municipal Suplente que certifica la aprobación del Programa Servicios Comunitarios "Programa de Sanitización Preventiva para COVID 19 en Puerto Williams".
- El Memorándum N° 01, de fecha 04/01/2021 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente, o con otros organismos del estado funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la Prestación de Auxilio en Situaciones de Emergencia;
- Que, las medidas preventivas implementadas por el gobierno para reducir la probabilidad de contagio por el virus COVID – 19, se encuentra el Protocolo de Manejo y Prevención ante COVID -19 en Parques Urbanos y Plazas.

DECRETO

1° APRUÉBASE, por este acto, el Programa Servicios Comunitarios "Programa de Sanitización Preventiva para COVID 19 en Puerto Williams"; el cual se tienen por incorporado al presente Decreto Alcaldicio:

PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS "PROGRAMA DE SANITIZACION PREVENTIVA PARA COVID 19 EN PUERTO WILLIAMS"

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad de cabo de Hornos, ubicada en la ciudad de Puerto Williams, tiene como uno de sus propósitos, mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables de la Comuna.

En el marco de las medidas preventivas implementadas por el Gobierno para reducir la probabilidad de contagio por Virus COVID-19, se encuentra el "Protocolo de Manejo y Prevención Covid-19 en Parques y Plazas", del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que contempla la sanitización de estos espacios junto a otras medidas.

El programa de "Sanitización Preventiva" tiene por objetivo contribuir a la Salud Pública de la comuna, permitiendo el desarrollo de manera segura de las actividades propias de los habitantes de la comuna como lo son el retiro de carga del ferry, la práctica de deportes colectivos permitidos por la autoridad sanitaria y el esparcimiento familiar en plazas y parques.

2. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la Salud Pública de la comuna permitiendo el desarrollo de manera segura de las actividades propias de los habitantes de la comuna reduciendo la probabilidad de contagio por virus Covid-19.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Sanitización carga ferry.
- Sanitización espacios públicos.
- Sanitización locales comerciales.
- Sanitización en dependencias municipales.

4. POBLACIÓN OBJETIVO.

La totalidad de los habitantes de la Ciudad de Puerto Williams. (2.063 habitantes según CENSO 2017)

5. DURACIÓN DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una duración de 03 meses, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

6. DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

El programa contempla la contratación de 02 personas, para efectuar las tareas de sanitización desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021 y de acuerdo a las siguientes funciones:

- Realizar las sanitización en los horarios y días de acuerdo a calendario establecido por la Municipalidad.
- Mantener registro fotográfico de las acciones realizadas.
- Mantenimiento básico (lavado y limpieza) de los equipos de sanitización.
- Apoyar al Municipio en tareas relacionadas con la salud pública comunal.
- Elaborar un informe mensual de actividades, el cual será presentado todos los meses a la jefatura de la Secretaría Comunal de Planificación.

El personal contratado trabajará de manera conjunta al Asesor Técnico de Medioambiente, siendo fiscalizados por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación.

7. FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

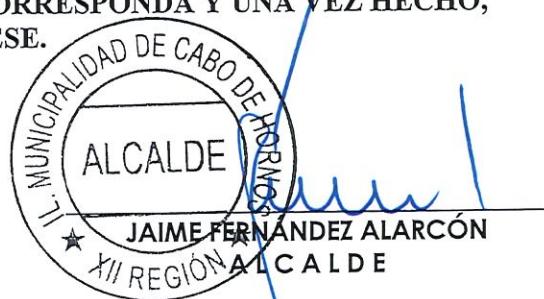
Artículo 4º: “Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar “directamente”, o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- i) La Prevención de Riesgos y la Prestación de Auxilio en Situaciones de Emergencia o Catástrofe.

8. PRESUPUESTO

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	\$ 3.361.344.-
TOTAL		\$ 3.361.344.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**



JFA / LSP / POG / lsp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretario Municipal
4. Control
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Dirección de Obras Municipales
7. Departamento de Desarrollo Comunitario
8. Archivo Oficina de Partes